JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Montería, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Medio de Control:	Nulidad Electoral
Expediente:	23 001 33 33 005 **2020-00211**
Demandante:	Orlando Rafael Mercado Valeta
Demandado:	Municipio de La Apartada y Xiomara Patricia Bertel Álvarez

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente, se

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 04 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: En firme este proveído remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

SIGCMA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 62 el día 19/11/2020, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

Firmado Por:

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26c87fbcbf94acbdc3f4a85e36980ed7fde05812e7bd8d80820be0acc00e42aa
Documento generado en 18/11/2020 04:18:22 p.m.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN:	Acción de Cumplimiento
EXPEDIENTE Nº:	230013333005**2020-00242**
INCIDENTISTA(S):	CVS
INCIDENTADO(S):	Municipio de Buenavista

Recibida la anterior impugnación de acción de cumplimiento a través de correo electrónico y por ser procedente se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta contra la sentencia de acción de cumplimiento de fecha 05 de noviembre de 2020, en consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la lazada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

SIGCMA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 62, el día 19/11/2020, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

Firmado Por:

LUZ ELENA PETRO ESPITIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef132951948cf527f3af794a96adc4311171a02dfc6139fd3fd6863390f6a448**
Documento generado en 18/11/2020 04:18:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica